



**LLAMADO A CONCURSO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CENCYA**

**Para presentar declaraciones de interés a postular para el cargo de Director General del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA).**

Se invita a presentar declaraciones de interés para participar, como postulante, en la selección del Director General del CENCyA, por el período 1º/05/2026 al 31/03/2029.

Esta invitación se realiza en base al Reglamento del CENCyA, aprobado por Resolución de Junta de Gobierno N° 484/15 del 27 de marzo de 2015 y sus modificatorias.

Los postulantes deben presentar (**en formato PDF**), en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde estén matriculados:

- a) Nota de elevación de sus antecedentes con declaración jurada que lo presentado en su curriculum vitae es veraz y correcto, con su firma. (**incluyendo certificado de matrícula profesional habilitada, emitido por el CPCE en el que se encuentre matriculado**),
- b) Nota del postulante declarando conocer las funciones, derechos y obligaciones del Reglamento del CENCyA aprobado por la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015.
- c) Curriculum vitae y fotocopias de las probanzas de los últimos tres años.
- d) Plan de trabajo para el período, que incluya su propuesta para el cumplimiento de las funciones previstas en el Reglamento.
- e) Planilla de Evaluación. Comité de Nominaciones OT.

**VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN LOS CONSEJOS PROFESIONALES:**

**10 DE MARZO DE 2026**

**Artículos del Reglamento, relacionados con esta función (se aconseja leer todo el Reglamento):**

**II. CENCyA: MISIÓN, FUNCIONES Y OBJETIVOS**

**Art. 2 - MISION**

El Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y de Auditoría (CENCyA) es el organismo encargado de elaborar, en el interés público, y difundir, las normas de Contabilidad y Auditoría a emitir por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), para su posterior sanción por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.



Depende de la Junta de Gobierno e informa su gestión a través de la Mesa Directiva.

**Art. 3 - FUNCIONES**

CENCyA tiene la función de elaborar y proponer los proyectos de normas profesionales para su análisis y aprobación en la Junta de Gobierno y, colaborar en su posterior difusión, uso y aplicación.

**Art. 4 - OBJETIVOS**

CENCyA tiene los siguientes objetivos:

- a) contribuir a lograr el mayor consenso posible de la profesión y de la comunidad en general respecto de las propuestas de las normas profesionales contenidas en los proyectos de resoluciones técnicas y recomendaciones, antes de su aprobación;
- b) promover la coherencia entre las normas propuestas por la FACPCE y las efectivamente puestas en vigencia por los Consejos Profesionales;
- c) contribuir a una mayor homogeneidad en la interpretación de las normas vigentes por parte de los distintos Consejos Profesionales;
- d) contribuir a una mejor comunicación de las normas a los organismos de control y a la comunidad en general, cuando la Junta de Gobierno lo solicite.
- e) articular con los otros Comités a fin de evitar superposiciones de incumbencias

**VI. CENCyA - OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS Y DEL DIRECTOR GENERAL**

**Art. 13 – OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL**

Son funciones y obligaciones del Director General:

- a. concurrir a las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Mesa Directiva de la FACPCE e informar sobre el avance de los planes de trabajo establecidos, siendo esta función indelegable, salvo razones de fuerza mayor que lo justifiquen y con conocimiento previo y aprobación de la Mesa Directiva;
- b. preparar y elevar a la Mesa Directiva los requerimientos presupuestarios de gastos de funcionamiento;
- c. presidir CENCyA y cada Comité, y desarrollar el proceso de análisis y elaboración de las normas profesionales; y
- d. las previstas en otros artículos de este reglamento.